REALIZAR PODA, ERRADICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES PRESENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La conservación y manejo adecuado del arbolado urbano es un componente fundamental en la planificación territorial y ambiental de las ciudades, ya que contribuye significativamente a la calidad de vida de la población, a la sostenibilidad ecológica y a la mitigación de los efectos del cambio climático, en el municipio de Viterbo, la presencia de árboles en la zona urbana desempeña un papel crucial en la regulación de la temperatura, la captación de CO_2, la reducción de la contaminación ambiental y la conservación de la biodiversidad, sin embargo, la falta de mantenimiento periódico del arbolado puede generar diversas problemáticas, como el riesgo de caída de ramas o árboles en mal estado, la obstrucción de la visibilidad en vías públicas y el deterioro de la infraestructura urbana.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de poda, erradicación y/o mantenimiento de los árboles presentes en la zona urbana del municipio de Viterbo, con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes, proteger los bienes públicos y privados, y preservar el equilibrio ecológico de los espacios urbanos, donde estas acciones permitirán controlar el crecimiento desordenado del arbolado, reducir el riesgo de accidentes asociados a la caída de ramas secas o enfermas, mejorar la movilidad y visibilidad en áreas estratégicas del municipio, y fomentar un entorno paisajístico más armonioso y saludable.

Además, la gestión integral del arbolado urbano es un compromiso que se enmarca en los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como en las estrategias definidas en el proyecto "Acciones para la conservación y proyección de los ecosistemas", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional bajo el BPIM N° 202500000015768. Este proyecto, incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, busca fortalecer las iniciativas de sostenibilidad ambiental a través de la intervención planificada de los recursos naturales presentes en la zona urbana, asegurando su adecuado manejo y protección.
La ejecución de este contrato no solo permitirá reducir los riesgos asociados al crecimiento descontrolado del arbolado, sino que también contribuirá al bienestar general de la comunidad, promoviendo la recuperación de espacios públicos, la conservación de la flora urbana y la implementación de prácticas sostenibles en el uso y manejo de los recursos naturales, de igual manera, estas acciones se alinean con los esfuerzos municipales para mitigar los impactos del cambio climático, optimizar el desarrollo urbanístico y fomentar una cultura de respeto y protección del medio ambiente entre los habitantes de Viterbo.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: REALIZAR PODA, ERRADICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES PRESENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

CLASIFICACION UNSPESC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111503	Servicios de poda de árboles
70151701	Corte o tala de troncos
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	**Poda de árboles urbanos**	* Realizar poda de formación, sanitaria y de reducción de copa. * Eliminar ramas secas, enfermas o peligrosas. * Aplicar técnicas adecuadas para minimizar el impacto ambiental.	Según evaluación técnica y priorización del riesgo, realizada por el ingeniero ambiental de la oficina de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible y posterior autorización del Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible, en respuesta a denuncias y/o solicitudes ciudadanas o como parte de las acciones de gestión del riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo cuando se presentan quejas formales o situaciones que ameriten intervención, y no tiene una periodicidad fija, sino que responde a la ocurrencia de estos eventos.
2	**Erradicación y tala de árboles en riesgo**	* Identificar y erradicar árboles en estado crítico o con riesgo inminente. * Realizar estudios previos y cumplir normativa ambiental.	Según evaluación técnica y priorización del riesgo, realizada por el ingeniero ambiental de la oficina de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible y posterior autorización del Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible,

		* Garantizar la disposición adecuada del material vegetal.	en respuesta a denuncias y/o solicitudes ciudadanas o como parte de las acciones de gestión del riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo cuando se presentan quejas formales o situaciones que ameriten intervención, y no tiene una periodicidad fija, sino que responde a la ocurrencia de estos eventos.
3	**Disposición y gestión de residuos vegetales**	* Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados por poda, tala y mantenimiento. * Coordinar con entidades municipales la recolección del material orgánico.	De acuerdo con el cronograma de poda y tala.

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministro de información: Proveer al contratista toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, incluyendo lineamientos técnicos y normativos aplicables.
- Coordinación de actividades: Establecer, en conjunto con el contratista, el cronograma de ejecución y la priorización de intervenciones según las necesidades del municipio.
- Supervisión del contrato: Designar un supervisor encargado de realizar el seguimiento técnico y administrativo del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Pago oportuno: Realizar los pagos correspondientes al contratista dentro de los plazos establecidos, previa certificación del cumplimiento de las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecución de las actividades contratadas: Realizar las actividades de poda, erradicación y mantenimiento del arbolado urbano conforme a las especificaciones técnicas y normativas ambientales vigentes.

- Coordinación con el supervisor: Ajustar y desarrollar el cronograma de actividades en articulación con el supervisor designado por el municipio, atendiendo las recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Seguridad en la ejecución: Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes y daños a terceros, cumpliendo con las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
- Disposición de residuos vegetales: Garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados durante las actividades de poda y erradicación, en cumplimiento de la normativa ambiental.
- Entrega de informes: Presentar reportes técnicos periódicos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, con evidencia fotográfica de las actividades realizadas y descripción de las acciones ejecutadas.
- Confidencialidad: Abstenerse de divulgar información obtenida en el marco de la ejecución del contrato a personas no autorizadas o a terceros en general.
- Cumplimiento de normas legales: Acatar todas las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, medio ambiente y seguridad, asegurando el cumplimiento de las regulaciones aplicables.
- Ejecución dentro de los plazos establecidos: Cumplir con las actividades contratadas dentro del tiempo estipulado en el contrato, evitando demoras innecesarias y notificando oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- Acreditación de cumplimiento fiscal y parafiscal: Presentar, antes del inicio de la ejecución del contrato, los certificados que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de ser aplicable.

IV. PLAZO Y DURACIÓN.

El presente contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

V. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.

- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Ley 1918 de 2018
- Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado consulta antecedente Judiciales
- Certificado Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- Propuesta técnico-económica.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo".

Esta norma constitucional encuentra su desarrollo legal en el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo los cuales, las entidades estatales celebrarán contratos de asociación con personas jurídicas particulares

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Se adjunta matriz de riesgo en formato de documento tipo.

VIII. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio las siguientes:

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. El amparo deberá cubrir el pago de multas y la pena pecuniaria, en los porcentajes estipulados en cada contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV, y una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato.

IX. ACUERDO COMERCIAL: No

X. BIENES Y SERVICIOS

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.012.038)** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

XII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00605 del 03 de octubre de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p, por valor de $5.012.038 Fuente de Financiación: CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO y por un valor de $4.006.293, Fuente de Financiación: R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO y por un valor $133.059, Fuente de Financiación: R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO y por un valor $872.686.

XIII. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, en cabeza Secretario de Despacho o quien haga sus veces.

XIV. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2025, se pudo

constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, noviembre de 2025.

Estudio elaborado por,

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Revisó:
Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo